

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-746/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 21,7575 ha a 25,3915 ha, en rotación dentro de un perímetro mayor de 52,8030 ha, así como del caudal máximo instantáneo, de los 15,21 l/s concedidos a 26,51 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: María del Carmen Mateos Cabezón (11941774 J) y Prudencio Martín Mateo (07846927V).

Destino del aprovechamiento: Riego de 3,634 ha.

Caudal de agua solicitado: 11,3 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Tordesillas DU-400038.

Término municipal donde radican las obras: Pinilla de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de junio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201702054